

DECRETO ALCALDICIO N°: 3587 / 2017

VISTOS.

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L N° 1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.-
- b) El art. 3° de la ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) Decreto Alcaldicio N°3462 del año 2016, que asigna funciones y delega firma de actos administrativos.
- d) Decreto Alcaldicio N°3548 del año 2016, que complementa la asignación de funciones y delegación de firma.
- e) La aprobación del presupuesto municipal 2017 por el Concejo Municipal a nivel de ítem no siendo necesario solicitar aprobación del Concejo Municipal para realizar modificación dentro del mismo ítem, de acuerdo a la nueva estructura presupuestaria a partir del año 2008 que aprueba el nuevo clasificador presupuestario, el cual establece los niveles de cuentas que requieren aprobación del Concejo Municipal al efectuar modificación.

DECRETO

Modifíquese el Presupuesto Municipal 2017, de la siguiente forma:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

AUMENTO DE GASTOS

Cuenta	Denominación	Gestión	Monto \$
2152101004005	Trabajos Extraordinarios	1	564.961
2152101005001002	Aguinaldos Navidad	1	675.946
2152102001001	Sueldos Base	1	13.406
		TOTAL	1.254.313

DISMINUCION DE GASTOS

Cuenta	Denominación	Gestión	Monto \$
2152101001022	Componente Base Asignación Desempeño	1	1.240.907
2152102001003	Asignación Profesional	1	13.406
		TOTAL	1.254.313

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y REGISTRESE EN EL SISTEMA CONTABLE MUNICIPAL.



EDGARD SANDOVAL JARA.
SECRETARIO MUNICIPAL (S).

Distribución

Alcaldía
Secretaría Municipal
Depto. Adm. y Finanzas
Of. de Partes
Archivo
FDA/GPL/MWC/fsg

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO.
ADMINISTRADOR.

